

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de noviembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Remedios Durán Tovar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña María de los Remedios Durán Tovar, representada por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de marzo y 7 de abril de 1970 sobre concesión de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Brualla Entenza, en nombre y representación de doña María de los Remedios Durán Tovar, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de abril de 1970, confirmatorio en trámite de reposición del dictado por el propio alto Organismo el 24 de marzo del mismo año, declaramos que se hallan ajustados al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10.5 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 28 de diciembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de octubre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.».

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Marina de 11 de enero de 1968, confirmatoria en alzada de la del Patronato de Casas de la Armada de 27 de octubre de 1967, por la que se dispuso la denegación de prórroga y declaración de mora en el contrato de construcción de viviendas en El Ferrol del Caudillo concertado con el indicado Patronato, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia de fecha 3 de octubre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Marina de once de enero de mil novecientos sesenta y ocho, confirmatoria en alzada de la precedente de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, y estimando en parte dicho recurso, debemos declarar y declaramos la anulación del acto impugnado a fin de que el procedimiento en el que recayó se reponga al momento de solicitar y aportar el preceptivo informe al Consejo de Estado; dictando luego la nueva resolución que proceda; desestimando el recurso en sus pretensiones de fondo sobre concesión de prórroga de cuatro meses para ejecución

de las obras contratadas y de que no se declare la mora de la contrata; todo ello sin imposición de costas.»

Madrid, 28 de diciembre de 1973.

PITA DA VEIGA

ORDEN de 28 de diciembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de octubre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Gómez Suárez.

«El recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Navío don Alfonso Gómez Suárez contra el acuerdo del Consejo Superior de la Armada de 28 de septiembre de 1970 y la resolución del Ministerio de Marina de 30 de junio de 1970 por las que se dispuso el pase a la escala de Tierra del citado Jefe, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia de fecha 30 de octubre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Navío don Alfonso Gómez Suárez contra la resolución del Ministerio de Marina de 30 de junio de 1970 que dispuso su pase a la escala de Tierra y contra la resolución del Consejo Superior de la Armada de 28 de septiembre de 1970 que confirmando la anterior desestimó el recurso de revisión contra la misma entablado, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones recurridas, por ser conformes a derecho; sin costas.»

Madrid, 28 de diciembre de 1973

• PITA DA VEIGA

ORDEN de 28 de diciembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de noviembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jáudenes García.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel Auditor de la Armada don Manuel Jáudenes García, contra la Orden de este Ministerio, de fecha 30 de mayo de 1969, que dispuso su pase a la situación de «procesado», la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia de fecha 21 de noviembre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jáudenes García, contra la Orden del Ministro de Marina fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, contra la Orden del Ministro del Ejército fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve y contra la de este Ministro fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, referentes a cambio de situación y destino del recurrente, como consecuencia de auto de procesamiento dictado por el Juez de Instrucción número 2 de La Coruña en causa número 823 de 1965 por delito de desecato a la autoridad judicial; y sin costas.»

Madrid 28 de diciembre de 1973.

PITA DA VEIGA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Financiera Ponferrada, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1973, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Financiera Ponferrada, Sociedad Anónima», en la citada Bolsa durante el año 1972 y en un período de diez meses del año 1973, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 968.000 de 250 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos ne-

cesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 86, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 86 concedida en 23 de octubre de 1964, a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tivenys.—Calle San Juan, sin número, a la que se asigna el número de identificación 43-12-50.

Arbós del Panadés.—Calle Mayor, 2, a la que se asigna el número de identificación 43-12-51.

Villalba de los Arcos.—Avenida Generalísimo, 25, a la que se asigna el número de identificación 43-12-62.

Altafulla.—Calle San Antonio Abad, 6, a la que se asigna el número de identificación 43-12-53.

Santa Coloma de Queralt.—Plaza del Generalísimo, 29, a la que se asigna el número de identificación 43-12-54.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 137 concedida a la Caja de Ahorros de Tarrasa, de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Tarrasa, de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 137, concedida en 20 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Cornellá.—Agencia número 16 (Avenida Anselmo Clavé, 97), a la que se asigna el número de identificación 08-40-10.

San Cugat del Vallés.—Agencia número 18 (Virgen de Montserrat, 12), a la que se asigna el número de identificación 08-40-11.

Tarrasa.—Agencia número 21 (Les Fonts, carretera de Gracia a Manresa, sin número), a la que se asigna el número de identificación 08-40-12.

Molins de Rey.—Agencia número 17 (Rafael Casanova, 50), a la que se asigna el número de identificación 08-40-13.

Olesa de Montserrat.—Agencia número 11 (José A. Clavé, 100), a la que se asigna el número de identificación 08-40-14.

Papiol.—Agencia número 14 (Mayor, 13), a la que se asigna el número de identificación 08-40-15.

Rubi.—Agencia número 20 (Príncipe de Vergara, sin número), a la que se asigna el número de identificación 08-40-16 (Can Oriol).

Tarrasa.—Agencia número 9 (Faraday, 115 bis), a la que se asigna el número de identificación 08-40-17 (Urbana número 3).

Tarrasa.—Agencia número 10 (Carretera Montcada, 420), a la que se asigna el número de identificación 08-40-18 (Urbana número 4).

Tarrasa.—Agencia número 13 (Carretera Castellar, 426), a la que se asigna el número de identificación 08-40-19.

Tarrasa.—Agencia número 15 (Avenida del Caudillo, 237 (Urbana número 6), a la que se asigna el número de identificación 08-40-20.

Tarrasa.—Agencia número 18 (San Cosma, 143), a la que se asigna el número de identificación 08-40-21 (Urbana número 7).

Valldoreix.—San Cugat, Mn Verdagué, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-40-22.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 150 concedida a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 150 concedida a la citada Entidad en 23 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 2 (Rambía Pulido, 59), a la que se asigna el número de identificación 38-08-07.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 3 (Mencey Acaymo, barrio La Salud), a la que se asigna el número de identificación 38-08-08.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 5 (Méndez Núñez, 94), a la que se asigna el número de identificación 38-08-09.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 8 (Carretera del Sur, kilómetro 6 Tacol), a la que se asigna el número de identificación 38-08-10.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 10 (La Salle, 20), a la que se asigna el número de identificación 38-08-11.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 11 (Salamanca, 27), a la que se asigna el número de identificación 38-08-12.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 14, calle Veinticinco de Julio (provisional en General O'Donnell), a la que se asigna el número de identificación 38-08-13.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 15 (Azorín, 5), a la que se asigna el número de identificación 38-08-14.

Arona.—General Franco, 34, a la que se asigna el número de identificación 38-08-15.

Guía de Isora.—Guía de Isora (General Mola, 13), a la que se asigna el número de identificación 38-08-16.

Granadilla.—Granadilla (San Francisco, 8), a la que se asigna el número de identificación 38-08-17.

La Laguna.—Tejina (E) Ramal), a la que se asigna el número de identificación 38-08-18.

Los Realejos.—Los Realejos (San Agustín), a la que se asigna el número de identificación 38-08-19.

Puerto Cruz.—Puerto Cruz (Avenida José Antonio), a la que se asigna el número de identificación 38-08-20.

Icod.—San Sebastián (General Franco, 15), a la que se asigna el número de identificación 38-08-21.

Vallermoso.—Triana, a la que se asigna el número de identificación 38-08-22.

Valverde.—San Francisco, a la que se asigna el número de identificación 38-08-22.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Federación Española Galguera para el pago en régimen de Convenio de la tasa que grava las apuestas celebradas en Canódromos (artículo 222 de la Ley 41/1964).

Hmo. Sr.: Vista la solicitud deducida por las empresas explotadoras de Canódromos encuadradas en la Federación Española Galguera, interesando satisfacer en régimen de Convenio la tasa prevista en el número 3, apartado b), del artículo 222 de la Ley sobre Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, que grava las apuestas celebradas en canódromos,

Este Servicio Nacional de Loterías, de conformidad con lo previsto en las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964 y las Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1964 y 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

1.º Se admite a trámite la solicitud deducida, a efectos de exacción en régimen de Convenio, de la tasa que grava a las apuestas que se celebren en los canódromos actualmente explotados por Empresas integradas en la Federación Española Galguera, y conforme a las siguientes circunstancias o características:

Actividad: Apuestas en Carreras de Galgos.

Ambito del Convenio: Nacional.

Periodo de vigencia: 1 de enero a 31 de diciembre de 1974.

Tasa a conveñir: La que grava las distintas modalidades en las que se celebren las apuestas.

Preceptos legales que las regulan: Ley 41/1964, artículo 222, número 3, b), y Decreto 3059/1966, artículo 38, 2.º, a).